



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

En
D. Andrés Falcon ante V. S. conforme
a' dño. parecer, y digo: Fue haciendo
contrahido matrimonio con Benita Gua
man otorgue una escritura de capital
de los bienes q. tenia mi Expon ante el
presente Escribano. Y necesitado un
testimonio de ella en forma legal, q.
los unos q. me combengan =
En V. S. pido, y sup. se sirva mandar se me
de dicho testimonio prebia citacion
de la expuesta mi muger q. ser asi
de justicia q. imploro, y juro & a

Andrés Falcon

CA. ADS

CAJ 14

DOC 1803

f 1

472 Decreto Deule el Testimonio que esta pte. pide, con cita-
cion de un Topasa Benito Guaman. Lima y
Diciembre 16. de 1719.

Piedras
de

Procedo p. el dho. Tomo de la Ley Piedras, Capitan
de Granaderos, y el regimto. de la Comandancia Española de
Puno, y Alca. ord. actual, en esta Ciudad, y su Jurisdiccion
p. el dho. en el dia de hoy.

Ante mi

Como
Don ~~Villafuerte~~
Cano de S. M. J. P.

Citacion - En Lima y Diciembre diez y ocho, año de mil ochoci-
entos y diez y nueve; Lo el Excmo. Sr. para lo q.
se manda en el dho. de arriba a Benito Guaman, en
su persona, y no firmo p. que dho. no sabe escribir,
de que soy fec.

~~Villafuerte~~

Se dio el dho.
en Puno y de mi
tajo aludido en
el dho. dia 19 de
1719.

Protopositor